



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 014-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 ABR 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán trató: el Dictamen Legal N° 134-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12/04/2022, el Informe Técnico N° 442-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 12/04/2022, el Informe N° 179-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 01/04/2022, el Informe Técnico N° 359-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 23/03/2022, el Oficio N° 007-2022-D.IEI-H.C.MM UGEL.AS.GREA de la Directora de la I.E.O. Héroes del Cenepa de fecha 03/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

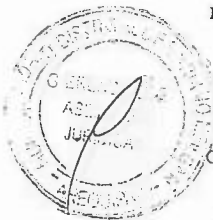
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 007-2022-D.IEI.H.C.MM.UGEL.AS.GREA la Directora de la Institución Educativa Inicial “Héroes del Cenepa” solicita un módulo prefabricado para un retorno seguro a la presencialidad, ya que cuentan con más de 70 niños y niñas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 442-2022-MDMM-GDU-GHR concluye que para la adquisición del módulo solicitado se requiere S/. 5,720.00 soles, el mismo que contará con dimensiones de 5m x 6m, incluyendo dos ventanas de vidrio y puesto en obra.

Que, según el artículo 64° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público; y, según el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 179-2022/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Gerencia de Desarrollo Urbano, asignándosele la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,720.00 soles, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 027 para el año 2022.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 134-2022-GAJ/MDMM emite opinión legal concluyendo que si es factible APROBAR la donación de un módulo prefabricado por el monto de S/. 5,720.00 soles a favor de la Institución Educativa Inicial "Héroes del Cenepa" que permitirá el mejoramiento de la Institución Educativa para el inicio del año escolar 2022.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de un Módulo Prefabricado con las dimensiones de 5m x 6m, incluyendo dos ventanas de vidrio y puesto en obra, valorizado en el monto de S/. 5,720.00 (Cinco mil setecientos veinte con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa Inicial "HEROES DEL CENEPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE